

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LIII LIMA 17 DE JULIO DE 2018 NÚMERO 064
""""""""""

Resolución Rectoral No. 1076

Lima, 12 JUL 2018

Visto el Oficio N° 523-2018/VA-UNI de fecha 02 de julio de 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 03-2018, por Resolución Rectoral N° 275 del 21 de febrero de 2018, se aprobó el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería; efectuándose precisiones, modificaciones e inclusiones mediante las Resoluciones Rectorales N° 377 del 13 de marzo de 2018, y N° 582 del 10 de abril de 2018;

Que, el Despacho del Vicerrectorado Académico mediante el documento del visto informa que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión N° 19-2018 del 25 de junio de 2018, en relación a la Carta-OCCU-070-2018 de la Jefa de la Oficina Central de Calidad Universitaria, y teniendo en cuenta la implementación de los nuevos Planes de Estudios 2018, acordó: proponer al Consejo Universitario, aprobar la modificación de los Artículos 12° y 47°, incluyendo los anexos 06 y 07, y la modificación de la Tercera Disposición Transitoria del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado con Resolución Rectoral N° 0275 del 21.02.18;

Con el visto bueno del Vicerrector Académico de la UNI, y de conformidad con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar, la modificación de los Artículos 12° y 47° y la Tercera Disposición Transitoria del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, aprobado con Resolución Rectoral N° 0275 del 21.02.18, los cuales quedarán redactados conforme se muestran a continuación:

“Art. 12° La Comisión de Matrícula y los Directores de las Escuelas Profesionales de cada Facultad, son los responsables del ingreso en el Sistema Integrado de Gestión Académica-SIGA, de la siguiente información:

- a. Los horarios de clase,
- b. La cantidad de vacantes por curso-sección,
- c. La asignación de docentes por curso-sección y aula para el dictado de clase.

Resolución Rectoral No. 1076

Lima, 12 JUL 2018

Dicha información deberá ser publicada en el portal web del Sistema de Matrícula UNI, diez (10) días antes de la semana de matrícula; la misma que no podrá ser modificada.

Bajo responsabilidad del Jefe de la ORCE, éste órgano convocará con una anticipación no menor de cinco (05) días útiles antes del inicio del proceso de matrícula, a una reunión de coordinación con los presidentes de las comisiones de matrícula y los responsables de las oficinas de estadística (o la que hagan sus veces) de las Facultades, para el oportuno y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.”

“Art. 47° El Jefe de la Oficina de Estadística de la Facultad registrará en SIGA-ORCE el retiro total del estudiante, de acuerdo al formato único de solicitud de retiro total del estudiante y el formato de informe de retiro total del Director de la Escuela Profesional que corresponda, que se indican en los anexos 06 y 07 del presente Reglamento, debidamente documentado, el cual deberá ser aprobado por el Director de la Escuela Profesional correspondiente.”

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS (...)

TERCERA: Los Planes de Estudios 2018, serán implementados obligatoriamente en las Facultades y bajo responsabilidad de los Directores de las Escuelas Profesionales y los Decanos, de manera gradual, de acuerdo con la siguiente tabla:

SEMESTRE	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018
2018-1	Ciclo 1 (FC, FIA, FIEECS, FIGMM y FIIS)
2018-2	Ciclos 1, 2 (*)
2019-1	Ciclos 1, 2, 3 (Todas las Facultades)
2019-2	Ciclos 1, 2, 3, 4 (Todas las Facultades)
2020-1	Ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 (Todas las Facultades)
2020-2	Ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 (Todas las Facultades)

(*) Todas las Facultades con excepción de la Facultad de Ingeniería Civil y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Transitoria de este Reglamento.

Las Facultades que tengan la posibilidad de implementar en el menor tiempo sus nuevos Planes de Estudio 2018, podrán remitir al Vicerrectorado Académico en el lapso de cinco (05) días hábiles, después de la fecha de publicación de la Resolución Rectoral correspondiente a estas modificaciones del Reglamento de Matrícula; caso contrario, se aplicará indefectiblemente la programación del cuadro señalado anteriormente.”

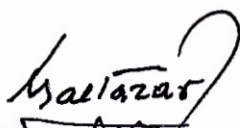
Resolución Rectoral No. 1076

Lima, 12 JUL 2018

Artículo 2°.- Incluir los Anexos 06 y 07 al Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, aprobado con Resolución Rectoral N° 0275 del 21.02.18, cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución se publicará en la página WEB de la UNI y "La Gaceta" órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese



MAG. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

Resolución Rectoral No. 1076

Lima, 12 JUL 2018
ANEXO 06

(PARA SER PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE)

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE RETIRO TOTAL PERÍODO ACADÉMICO

Señor
Decano de la Facultad de

Yo, Cód. UNI. N°

Ante Ud. me presento y expongo:

Que por motivo de: viaje al extranjero , accidente limitante , enfermedad limitante , asumir emergencia familiar limitante

No me es posible continuar mis estudios en el presente ciclo académico, por el siguiente motivo:
.....
.....
.....

En tal sentido me será imposible reincorporarme antes de ciclo(s).
Adjunto los siguientes documentos sustentatorios en original o fedateados por la UNI, del motivo antes señalado:
1.
2.
3.

Por lo expuesto, solicito a usted señor Decano, se me conceda el Retiro Total de los créditos matriculados en el presente período académico. Adjunto boleta de Matricula vigente.

Lima, de del

Huella Digital

Nombres y Apellidos:
Código UNI N°

NOTA IMPORTANTE: No constituyen fundamento valido para solicitar Retiro Total:
- Desempeñar trabajo con o sin contrato, si este fue pactado antes de la matrícula.
- Asumir trabajo con o sin contrato si este fuera pactado después de la matrícula.
- Limitaciones por salud o viajes menores a 30 días, salvo que fueran vitales y se dieran paralela a los exámenes finales.

Resolución Rectoral No. 1076

Lima, 12 JUL 2018
ANEXO 07

FORMATO DE INFORME DE RETIRO TOTAL DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE

Período Académico :

A) Apellidos y Nombres del estudiante:

B) Código UNI :

C) Especialidad :

D) Fecha de Presentación : ... / ... / ... Oportuna Extemporánea

E) Créditos Matriculados :

F) Cursos Matriculados (nombre del curso, código y sección):

N°	Nombre del Curso	Código	Sección
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

N°	Nombre del Curso	Código	Sección
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

Revisada la sustentación presentada por el estudiante (según la solicitud de retiro total), se considera pertinente:

	SI	NO
1. Carnet o Denuncia Policial de pérdida del Carnet -----	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Certificado Médico o Constancia -----	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Boletos / Tickets de viaje -----	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Certificado o Constancia de fallecimiento -----	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Otro (indicar) -----	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTA: La presente evaluación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Antegrado.

En consecuencia, esta solicitud es: aprobada rechazada

Limade de.....

.....
DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL
(Nombre y Apellidos, Firma y Sello)



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI**